forrasteros se apliquen al abasto deste publico
es muy combeniente q̃ en parte publica se fixe ra
zon por extenso de las fianzas dadas por los Corta
dores p.ra que benga a notizia de todos; Y que las
q̃ en adelante se diesen sean de quenta y riezgo del
ess.no q̃ las otorgase y con todas las clausulas y
prebenziones de la maior seguridad = En cuia con
sideraz.on y p.ra la mas perfecta observanzia de los ca
pitulos insertos de la que se seguira utilidad cono
zida a este publico, pues en parte se minoraran
los prezios de las carnes lo q̃ de lo contrario se con
tinuaran p.r falta de marchantes = A V.S. supp.can
se digne dar la mas pronta providencia q̃ asi
lo esperan de la piedad de V.S. &.

Ges.mo Torrecilla
Guerra y Mazon
Agustin Garcia
Gregorio Lopez
Juan Nuñez